



DIANA ALAEDDINE AZBA
Abogada

<http://saia.pereira.gov.co>

Señor
ALCALDE MUNICIPAL DE PEREIRA
E. S. D

ALCALDIA DE PEREIRA
Radicación No: **17199-2016**
Fecha: 14/04/2016 15:30:21
Recibido por: SANDRA MILEDA BETANCOURT ARISTIZABAL
Destino: SECRETARIA DE EDUCACION

REFERENCIA: AGOTAMIENTO VIA GUBERNATIVA
DE: AMALFI DURANGO LOPEZ
C.C. 29.612.699 de la Unión – Valle del Cauca
CONTRA: ALCALDIA MUNICIPAL DE PEREIRA - RISARALDA
SECRETARIA EDUCACION MUNICIPAL PEREIRA
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
DERECHO DE PETICIÓN Art. 23 Constitución Política, Art. 17 de C.Co.
Adm.

Cordial Saludo,

DIANA ALAEDDINE AZBA, mayor de edad, domiciliada en Cali- Valle., identificada con la cedula de ciudadanía No. **66.820.304** de Cali Valle, quien obra en su calidad de abogada en ejercicio, portador de la T. P. No. **108952** del C. S. de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada Judicial de la señora docente **AMALFI DURANGO LOPEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. **29.612.699 de la Unión – Valle del Cauca**, por medio del presente solicito a Ustedes en uso del DERECHO DE PETICIÓN, que consagra el Art. 23 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 5º y s.s. del C. C. A., con el fin de elevar las siguientes:

HECHOS

1. Que el señor **AMALFI DURANGO LOPEZ**, nació el 27 DE JULIO DE 1957 en el Municipio de Zarzal – Valle del Cauca y se identifico con la cédula de ciudadanía No. **29.612.699 de la Unión – Valle del Cauca**.
2. Fue nombrado en el Magisterio el día 29 DE MARZO DE 1977, Por la Alcaldía Municipal de PEREIRA.
3. Cumplió sus 50 años de edad el día 27 DE JULIO DE 2007.
4. El día 29 DE MARZO DE 1997, cumplió 20 años de servicio con el magisterio al servicio del Municipio de Pereira - Risaralda.
5. EL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA Municipio de Pereira, reconoció La pensión de Jubilación al señor **AMALFI DURANGO LOPEZ**, mediante Resolución Nro. 1202 de fecha 20



DIANA ALAEDDINE AZBA
Abogada

DE NOVIEMBRE DE 2012 cuando tenía 55 años de edad y 35 años de servicio, quedando por liquidar 15 años de servicio a favor del Docente **AMALFI DURANGO LOPEZ**.

6. El señor **AMALFI DURANGO LOPEZ** se encuentra dentro del tránsito de legislación consagrada en la Ley 100 de 1993, teniendo en cuenta que se posesionó el 29 DE MARZO DE 1977, por lo que se puede concluir que son aplicables para efectos de su pensión de jubilación, las disposiciones contenidas en Ley 100 de 1993. y demás normas afines para tal caso.
7. Dando aplicación a la Ley 100 de 1993, ingreso 29 DE MARZO DE 1977 Y cumplió 20 años de servicio el 29 DE MARZO DE 1997, siendo otorgada su pensión en el año 2011, cuando tenía de servicio 35 años, por lo cual se adeuda a mi Poderdante 15 años de Indemnización.

PETICIONES.

PRIMERO: Que se ordene el pago y liquidación, correspondiente a la INDEMNIZACION a que tiene derecho mi Poderdante según las Disposiciones aplicables entre otras a la Ley 100 de 1993; por haber laborado más de 20 años de servicio hasta el año 2011 cuando le fue otorgada la pensión vitalicia de jubilación y tenía 55 años de edad y 35 de servicio.

SEGUNDO: Solicito se cancele la indexación por la mora en el pago de la indemnización de su pensión vitalicia.

TERCERO: Solicito se aplique y liquiden los intereses mes a mes, sobre el monto de su indemnización a que tiene derecho.

CUARTO: Proceda a emitir la correspondiente Resolución donde se ordene la liquidación y pago de la presente Indemnización y demás emolumentos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Ley 100 de 1991, Artículo 23 de la Constitución Nacional y Artículo 5 y ss del Código Contencioso Administrativo y demás normas afines y concordantes para el presente caso.

CUANTIA

La estimo en la suma de SETECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MCTE. (\$763.302.553), para lo cual se anexa la liquidación debidamente realizada por Contador Público. Suma a la cual se le deberán aplicar los intereses moratorios mes a mes hasta obtener su pago definitivo.



Clasificación	Petición ó Tutela		
Fecha de radicación:	14 de abril de 2016	Número de radicado:	17199
Tipo de documento:	DERECHOS DE PETICION	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	DIANA ALAEDDINE AZBA		
Descripción o asunto:	DERECHO DE PETCION	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	
Anexos digitales:			
Destino:	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo	Copia a:	-

